



Bogota D.C

Señor(a) Peticionario(a)

Ciudad

6765221 Radicado # 2025EE251896 Fecha: 2025-10-22 Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Folios 3 Anexos: 0

Proc. #

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL (E) Dep.:

Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al Radicado SDA No. 2025ER220921 del 2025-09-23

Registro de Petición: 4171522025

Radicado Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE. SSO-2025-351-033367-1

Cordial saludo.

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, donde denuncia las molestias ocasionadas por las actividades desarrolladas en la localidad de Bosa donde opera una "FÁBRICA", ubicada en CR 87 B 83 07 SUR. Ahora, con el fin de verificar el cumplimiento normativo ambiental, me permito informarle que su petición fue trasladada a la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual (SCAAV), dependencia de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA).

Es pertinente señalar que la SDA, como Autoridad Ambiental en el Distrito Capital, en uso de las facultades delegadas a través del Acuerdo 257 de 2006<sup>1</sup>, el Decreto Distrital 109 de 2009<sup>2</sup>, modificado por el Decreto 175 de 20093 y Decreto 450 de 20214, por los cuales se modifica la estructura de la SDA; tiene la competencia para realizar el seguimiento y control a las actividades que generen impacto en los recursos naturales, para lo cual, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual desarrolla a través del grupo de control de fuentes fijas, visitas de carácter técnico sobre las fuentes fijas de emisiones atmosféricas (ubicadas en industrias y/o establecimientos de comercio y/o servicio) presentes dentro de su área de jurisdicción en el Distrito (determinada por la normatividad correspondiente), con el fin de establecer el cumplimiento de las normas ambientales.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito informar que su reguerimiento fue asignado al área técnica de fuentes fijas para darle respuesta de acuerdo con el procedimiento interno.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Decreto 450 de 2021 Modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones, en cuanto a su estructura organizacional, Oficina de Control Interno Disciplinaria y Subsecretaria General.



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Acuerdo 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Decreto Distrital 109 de 2009 "Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones"

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Decreto 175 de 2009 "Por el cual se modifica el Decreto 109 de marzo 16 de 2009"



Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

lo cual implica cumplir con lo contemplado en el Artículo 15 de la Ley 962 de 2005<sup>5</sup>, que relaciona el derecho a turno. Así las cosas, su petición fue registrada en el plan de trabajo y será atendida durante el **Cuarto trimestre del 2025**, de acuerdo con la capacidad operativa de esta Subdirección. Por lo tanto, una vez se efectúe el trámite correspondiente para atender esta solicitud, se le estará informando sobre el resultado adelantado, dando alcance a esta comunicación.

En relación con la problemática expuesta donde se indica que "LAS MAQUINAS QUE UTILIZAN REQUIEREN DE MUCHA ENERGIA PARA SU FUNCIONAMIENTO POR LO CUAL CADA VEZ QUE SE ENCIENDEN SUCEDEN BAJONAZOS DE LUZ O INTERMITENCIA EN EL SERVICIO, LO QUE HA INCURRIDO EN DAÑOS EN LOS ELECTRODOMESTICOS, DICHAS MAQUINAS HACEN CORTO CONSTANTEMENTE YA QUE EL TRANSFORMADOR NO AGUANTA EL VOLTAJE POR LO QUE TEMEMOS UN INCENDIO.", se remite copia a ENEL, Empresa de Energía en Bogotá para que en el marco de sus competencias adelanten las acciones a las que haya lugar.

Sin otro particular, esta Entidad se despide no sin antes manifestar la permanente disposición para atenderle. En caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de los canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace: <a href="https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/canales-de-atencion-y-pida-una-cita">https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/canales-de-atencion-y-pida-una-cita.</a>

Cordialmente,

<sup>5</sup> **Ley 962 de 2005** "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos."



Bogotá, D.C. Colombia





## YESENIA VASQUEZ AGUILERA SUBDIRECTORA DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL (E)

Traslado:

Francesco Bertoli. Gerente General ENEL, o quien haga sus veces. ENEL Empresa de Energía en Bogotá. Dirección: CR 11 82 76, Bogotá D.C.. Teléfono: (601) 5 115 115. Correo electrónico: atencionclientes.enelemgesa@enel.com

## Con Copia a:

Andrea Elizabeth Hurtado Neira. Gerente, o quien haga sus veces. Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. Dirección: CL 9 39 46. Teléfono: (601) 7580505. Correo electrónico: contactenos@subredsuroccidente.gov.co

Anexo Entidades: Radicado SDA No. 2025ER220921 del 2025-09-23

